



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO
SABANALARGA ATLANTICO

Radicación No. 08-638-31-89-002-1999-00073-00 EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JORGE AQUILES COVAS CONTRERAS

DEMANDADO: JORGE MOSQUERA ZARATE

INFORME SECRETARIAL, Señora juez, a su despacho el presente proceso informándole que se venció el termino para traslado al emplazado estando pendiente de nombrar curador adlitem para que represente al señor JORGE AQUILES COVAS CONTRERAS Lo anterior para su conocimiento, Sabanalarga Atlántico, noviembre 25 de 2022. Secretaria

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO,
NOVIEMBRE VEINTICINCO (25)) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)*

*Procede el despacho a designar curador ad- litem para que represente al señor
JORGE AQUILES COVAS CONTRERAS.*

*Observa el despacho que, mediante auto de octubre 29 de 2021, se ordenó el
emplazamiento del señor JORGE AQUILES COVAS CONTRERAS. Tal como evidencia
en la constancia por el despacho donde se emplazaron a las personas por medio
de REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS del CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICIATURA, venciéndose dicho termino para proceder a nombrar curador
Adlitem para que las represente.*

*En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos
por el artículo 108 del C. G. P., sin que los demandados hubieren acudido al
proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza
habitualmente la profesión como curador Adlitem del demandado*

Aunado a lo anterior, es del caso señalarse gastos al curador Adlitem, los cuales
deberán ser a cargo de la parte interesada y a órdenes de este despacho o
directamente con el curador.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a ARELIS ESTHER SAN JUAN AHUMADA, identificado
con la C. C. No 22.653.020. Sabanalarga Atlántico, abogada que ejerce
habitualmente su profesión en este despacho judicial como Curador Ad litem del
señor JORGE AQUILES COVAS CONTRERAS. comuníquese al referenciada
abogada en su dirección para notificaciones judiciales calle 7 No 5 A- 87 BARRIO
EL PRADO del CORREGIMIENTO DE COLOMBITA JURISDICCION de SABANALARGA
are_1972@hotmail.com la designación que le fuere efectuada y notifíquesele
personalmente el auto admisorio de la demanda ADVERIR al abogado designado

J02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2
Telefax 3885005 EXT 6026 Sabanalarga- Atlántico. Colombia



que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar ..

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que en el termino perentorio de treinta (30) días cumpla con la carga procesal de notificar del nombramiento del cargo al Curador Adlitem designado de la parte demandada, mediante correo certificado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ



Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

J02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2
Telefax 3885005 EXT 6026 Sabanalarga- Atlántico. Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763595670c184894886feff4d39e271f7b94cef6bf71ddc919e059f1e5388154**

Documento generado en 28/11/2022 02:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>